



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00029552-UNC-ME#SAE/2020

VISTO

El Informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones Disposición 62/2016 art. 54 inc. "e", referente a la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Urgencia N° 75/2020 de la/s empresa/s que proveerán los productos de almacén, verduras, frutas y hortalizas;

Y CONSIDERANDO:

Que los productos arriba mencionados son de suma necesidad en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, y a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para las y los estudiantes de bajos recursos;

Que lo contratado es para distribuir entre los beneficiarios de Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 (RHCS 113/2020);

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo lo establece la RSPGI N° 159/2012;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo a lo establecido en la RR N°505/2020;

Que según el Dictamen de Evaluación 76/2020 y lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud de las funciones delegadas por medio de la RESOL-2020-31-UNC-SAE#REC en su artículo segundo, informa que: se recibieron 4 (cuatro) ofertas que constan en la correspondiente Acta de Apertura; se verificó la recepción del sello de tiempo BFA de todas y Archivos de **solamente** 3 (tres) de las ofertas, se efectuó el control de la documentación recibida manifestando que el **Oferente N° 1** realiza el envío del hash el sábado 16 de mayo de 2020 a las 21:40, no habiéndose remitido el archivo conteniendo la oferta económica ni la documentación requerida por pliego. No se tiene conocimiento a que firma pertenece el hash; el **Oferente N° 2**, LAGOSTENA, LUCIANO NICOLÁS, realiza el envío del hash el lunes 18 de mayo de 2020 a las 15:09; el **Oferente N° 3**, BORREGO, LUIS FERNANDO realiza el envío del hash el lunes

18 de mayo de 2020 a las 19:36, envía 9 (nueve) Hash, uno por cada archivo que remite; el **Oferente N° 4**, TOSCANO, JOSÉ ALBERTO S.A. realiza el envío del hash el martes 19 de mayo de 2020 a las 08:00, envía 2 (dos) Hash, 1 (uno) por la oferta y 1 (uno) con la documentación.

Del análisis de los aspectos técnicos informa:

Oferente N° 1 sin datos.

Oferente N° 2 LAGOSTENA, LUCIANO NICOLÁS CUIT N° 20-41002350-5; se ajusta a lo solicitado por pliego; por cuanto según lo reglado en el punto 3 inciso K del Anexo I de la RR-2020-505-E-UNC-REC se establece que...No será requisito excluyente la inscripción en SIPRO ni la verificación de las deudas tributarias y/o previsionales originadas en el corriente año y mientras dure la emergencia.

Oferente N° 3 BORREGO, LUIS FERNANDO CUIT N° 20-14798644-1; se ajusta a lo solicitado por pliego.

Oferente N° 4 JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A CUIT N° 30-61108367-6; se ajusta a lo solicitado por pliego. No considerar el renglón 13 “choclo”, por cuanto el mismo cotiza choclo en lata por 350 grs, habiéndose solicitado choclo tipo manteca, por lo cual se considera la oferta Variante no presentando la oferta base como se solicita por pliego.

CONCLUSIÓN: Ofertas Admisibles. Los Oferentes 2, 3 y 4 se los considera Admisibles por cuanto los mismos cumplen con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego.

Ofertas Inadmisibles. El Oferente N° 1 se lo considera inadmisibles por cuanto no ha presentado la información solicitada ni la oferta económica, habiendo presentado únicamente el HASH, además de no tener conocimiento de a qué firma pertenece.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores y en virtud de lo establecido por el art. 54 inc. e de la Disposición 62/2016 de la ONC, la Unidad Operativa de Contrataciones aconseja: ADJUDICAR los renglones a las Firmas JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A CUIT N° 3061108367-6; LAGOSTENA, LUCIANO NICOLÁS CUIT N° 20-41002350-5; BORREGO, LUIS FERNANDO CUIT N° 20-14798644-1 según corresponda. Monto total adjudicado \$1.288.413,54 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece C/54/100);

Que los fundamentos de la decisión están contenidos en la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo; el artículo 3 de la Resolución 118/2020 de la Secretaría de Comercio Interior; en el artículo 57 y 66 del Dcto. 1030/2016, el artículo 54 de la Disposición 62/2016; la Disposición 53/2020 y 48/2020 de la ONC en su parte pertinente; en el punto 3 inciso K del Anexo I de la RR-2020-505-E-UNC-REC; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Solicitud de Bienes y Servicios y a la RESOL-2020-31-UNC-SAE#REC rectificadas por RESOL-2020-32-UNC-SAE#REC; NO-2020-00036000-UNC-DNSA#SAE y NO-2020-00036116—NOC#PSI aconsejándose adjudicar la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Urgencia N° 75/2020 y **ADJUDICAR** a la Firmas: JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A CUIT N° 30-61108367-6 los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un monto total de \$1.116.124,54 (Pesos Un millón Ciento Dieciséis Mil Ciento Veinticuatro C/54/100); LAGOSTENA, LUCIANO NICOLÁS CUIT N° 20-41002350-5 los renglones 12, 13, 14, 15 y 16 por un monto total de \$133.264,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro C/00/100); y a la Firma BORREGO, LUIS FERNANDO CUIT N° 20-14798644-1 los renglones 17 y 18 por un monto total de \$39.025,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Veinticinco C/00/100) para la adquisición de los productos de almacén, verduras, frutas y hortalizas, que se entregarán a los beneficiarios de Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020. **Monto total adjudicado \$1.288.413,54 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece C/54/100).**

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado en el sentido de la difusión de la convocatoria del procedimiento, toda vez que la misma se realiza en el portal de la web de la UNC. Del mismo modo se procederá para la adjudicación difundiendo la presente a través del digesto electrónico de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la División Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la prosecución del trámite.